

Tal y como establece en el *Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19* del Ministerio de Sanidad, antes de proceder al traslado del cadáver debe permitirse el acceso de los familiares y amigos para una despedida sin establecer contacto físico con el cadáver ni con las superficies u otros enseres de su entorno o cualquier otro material que pudiera estar contaminado. Las personas que entren deben tomar las precauciones de transmisión por contacto y gotas, siendo suficiente una bata desechable, unos guantes y una mascarilla quirúrgica. El cadáver debe introducirse en una bolsa sanitaria estanca biodegradable y de traslado con ataúd, que reúna las características técnicas sanitarias de resistencia a la presión de los gases en su interior, estanqueidad e impermeabilidad, tal y como está establecido en la Guía de consenso sobre Sanidad Mortuoria. La introducción en la bolsa se debe realizar dentro de la propia habitación de aislamiento. Una vez que el cadáver esté adecuadamente empacado en la bolsa, se puede sacar sin riesgo para conservarlo en el depósito mortuorio, colocarlo en un ataúd para llevarlo al tanatorio, enviarlo al crematorio o realizar el entierro, ofreciendo la posibilidad de ofrecer servicio de velatorio para el fallecido, pero éste será con el ataúd cerrado, conteniendo el cadáver introducido en la bolsa impermeable con las precauciones detalladas anteriormente.

Considerando desde el punto de vista epidemiológico la necesidad de interrupción de posibles transmisiones, fundamentalmente causada por la concentración de personas que previsiblemente han estado en contacto con el fallecido, teniendo en cuenta la concentración poblacional de la ciudad de Madrid y su corona metropolitana, y para ayudar a la contención y mitigación de la epidemia, se resuelve:

- 1.- Permitir el acceso de los familiares y amigos para una despedida, en el lugar de fallecimiento, sin establecer contacto físico con el cadáver ni con las superficies u otros enseres de su entorno o cualquier otro material que pudiera estar contaminado.
- 2.- Una vez el cadáver se haya introducido en la bolsa sanitaria estanca y debidamente desinfectada, será enferetrado en el mismo lugar de fallecimiento, tal y como orienta el procedimiento del Ministerio de Sanidad.
- 3.- Traslado a tanatorio dentro de la Comunidad de Madrid para introducirse en cámara frigorífica, **sin llevarse a cabo velatorio** y hasta que salga a destino final.

Madrid, a 12 de marzo de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Fdo.: Carmen Yolanda Fuentes Rodríguez